



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°358-2016-MPH/GDT.

Ayacucho, **14 JUL. 2016**

VISTO:

El Expediente N°17207, del 06 de Julio del 2016, por el cual DOÑA ANGÉLICA QUISPE RODRÍGUEZ, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, del lote de terreno, ubicado en el CC.PP. "Barrio Santa Ana"(Sector Santa Cecilia), Mz. "K2", lote 5; jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente autorizar con el Informe Técnico N°184-2016-MPH/32-36/I; la sub división de tierras en 02 sub lotes, con un área matriz de 144.50m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso de un lote de terreno, ubicado en el CC. PP. Barrio Santa Ana"(Sector Santa Cecilia), Mz."K2", lote 5, con una extensión superficial de 144.50m2 conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ (5).

PROPIETARIA: JORGE GUTIERREZ QUISPE .

- Por el Frente , limita con el Jr. Iguáin , en 6.75m.l.
- Por la Derecha , limita con el lote 4, en 18.90m.l.
- Por la Izquierda, limita con el lote 6, en 19.10m.l.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

- * Por el Fondo, limita con lotes 19 y 20, en 8.50m.l.

AREA : 144.50m²

PERIMETRO : 53.25m.l.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 5 (REMANENTE).

PROPIETARIA: : JORGE GUTIERREZ QUISPE.

- Por el Frente o Sur, limita con el Jr. Iguafn , en 3.375m.l.
- Por la Derecha entrando o Este , limita con sub lote 5A(resultante), en 19.00m.l.
- Por la Izquierda entrando u Oeste, limita con el lote 6, en 19.10m.l.
- * Por el Fondo o Norte, limita con lote 19, en 4.25m.l.

AREA : 72.54m²

PERIMETRO : 45.725m.l.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 5A (RESULTANTE).

PROPIETARIOS : FERRIOL JUAN PALOMINO SULCA Y
ANGÉLICA QUISPE RODRÍGUEZ.

- Por el Frente o Sur, limita con el Jr. Iguafn , en 3.375m.l.
- Por la Derecha entrando o Este , limita con lote 4, en 18.90m.l.
- Por la Izquierda entrando u Oeste, limita con el lote 5(remanente), en 19.00m.l.
- * Por el Fondo o Norte, limita con los lotes 19 y 20, en 4.25m.l.

ÁREA : 71.96 m².

PERÍMETRO : 45.525m.l.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

14 JUL. 2016

Ayacucho,
Oficio Circ. N° 2109-2016-UTA-SE-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia
del original de: RE-358-2016-MPH/6DT

de fecha: 14 JUL 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

[Firma]
Abog. Magally I. Solfer Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA
18 JUL 2016
Hora: _____ Folio _____
Firma: *[Firma]* N° _____